

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 3

LICITACION PUBLICA No. VJ-VPRE-LP-003-2017

OBJETO: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA HERRAMIENTA BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) Y TODO SU LICENCIAMIENTO, PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS RESULTANTES DEL ANÁLISIS Y MODELAMIENTO DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.”*

Bogotá D.C. mayo de 2017

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

La modificación se presentará así: la inclusión **se resaltará en negrilla** y la disposición que se elimina se presentará con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

1. Modifíquese el Segundo Párrafo del Numeral 2.7 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” del Capítulo II “REQUISITOS HABILITANTES” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

~~Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en~~ En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

2. Inclúyase el numeral 2.8 “RESTRICCIONES DE SOFTWARE” en el Capítulo II “REQUISITOS HABILITANTES” del pliego de condiciones, el que establece:

2.8 RESTRICCIONES DE SOFTWARE

Teniendo en cuenta que la entidad ha realizado altas inversiones en toda su plataforma de tecnología (Hardware y Software), incluyendo el proyecto de automatización de procesos y además, que ésta, se considera una estratégica de TI que busca apalancar los procesos misionales de la Entidad, es estrictamente necesario que la herramienta que ofrezca el proponente, cuente con el respaldo del fabricante y el reconocimiento en el mercado, razón por la cual, ha destinado gran parte del presupuesto, al licenciamiento y soporte, con el fin de contar con las garantías de respaldo en el tiempo, que permitan a la Entidad, continuar con la ejecución de sus estrategias de TI, basados en la automatización de procesos. Por esta razón, la Entidad establece dentro de las restricciones, aquellas herramientas que se consideren de código abierto, open source, y derivadas, sin costos de licenciamiento, sin soporte directo del fabricante o aquellas que sean herramientas pre-fabricadas o no, que cumplan otro tipo de funciones o que estén desarrolladas para solucionar o apoyar otro tipo de procesos de negocio como CRM, ERP, similares, o que tengan la posibilidad de manejar o implementar flujos de trabajo como SharePoint u otras herramientas con la capacidad de manejar o construir flujos de trabajo o Worck Flow nativos o no, pues la necesidad que la Entidad busca suplir con el presente proceso de contratación, radica en realizar modelado de los procesos internos que en su gran mayoría no se ajustan a soluciones ya desarrolladas, y que tienen su comportamiento particular dado por el contexto único de la organización, sus necesidades y sus propias reglas de negocio, lo que hace que la herramienta tenga que ser una herramienta especializada en el desarrollo de soluciones a nivel de procesos BPM.

Por lo anterior se deberá diligenciar el FORMATO N° 10 “HERRAMIENTA OFRECIDA”, el no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta

Nota: El licenciamiento diferente al requerido dentro del alcance del presente proceso de contratación no deberá ser suministrado por el contratista y el producto ofrecido, deberá dar respuesta a todos los requerimientos técnicos especificados en el anexo técnico y requerimientos para la automatización de procesos de la Entidad sin generar costos adicionales para la Entidad.

3. Modifíquese los numerales 2.8, 2.11 y 2.12 del Anexo N° 1 “Anexo Técnico”, el cual se publicará mediante documento adjunto.

4. Inclúyase el Numeral 17 en la Cláusula 7.1 “OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA”, el cual quedará así:

17. El contratista se obligará con la Agencia a desarrollar el software en las condiciones y con las restricciones establecidas en el Anexo 1 “ANEXO TECNICO” y especialmente en las establecidas en el Numeral 2.12

5. Modifíquese el numeral 11 de la Matriz de Riesgos, la cual se publicará mediante documento adjunto.
6. Inclúyase el FORMATO N° 10 al pliego de condiciones, el cual se publicará mediante documento adjunto.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACION PUBLICA No. VJ-VPRE-LP-003-2017 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2017.

**(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME GARCIA MENDEZ**

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Ricardo Pérez / Daniel Correa - Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Vélez Calderón / Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica.